

La corporacion queda enterada de esta comunicacion del
cibano delegado de hacienda de la Ho. fecta unive de los comen
tes y se acordó, prestar el apoyo necesario a los Agentes de
la recaudacion del Bomes, para que efectuen la cobranza
sin contrariidad alguna en los dias que se señalen.

De acuerdo con una comunicacion del Gobierno Civil de esta
Ho. resolviendo que las cuentas relativas al periodo trienn
rio de 1880 al 81 deban formarse por los ayuntamientos que ju
cien desde 1.º de Junio de ochenta al 30 de Junio del ochenta y
uno, y le de cumplimiento por lo que ejercen en la actualidad, se
acordó dirigirse atenta comunicacion a aquellos para que lo
verifiquen desde luego en el termino de siete dias.

Con lo que terminó la sesion de que certifico

Felix Gomer, Francisco Hernan

Felipe Sarrin

Julian Guillaumon

Ant. Albarrin

Sesion del dia 9 de Marzo de 1882.

En la villa de Nicote a cinco de Marzo de mil ochocien
tos ochenta y dos. Reunidos en esta Casa Consistorial los
Señores D. Felix Gomer Guillaumon, D. Victoriano Acile, Sa
ler, D. Francisco Hernan Soler, D. Julian Guillaumon Lopez
y D. Felipe Sarrin Romano, todos componentes mayoria
de este ayuntamiento con los concejales, electos D. Antonio
Guillamo Barregas, D. Pedro Moreno Candia y D. Fran
cisco Sarrin Acile, dando principio a la sesion de
este dia en la forma siguiente.

Dada lectura del acta anterior, quedo aprobada

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y se acor
do el cumplimiento de sus contenidos

